

Una nueva colección de ensayos sobre la *Doctrina del derecho*
A new collection of Essays on the Doctrine of Right

FIGURELLA TOMASSINI*

Universidad de Buenos Aires – CONICET, Argentina

Reseña de: Ormeño Karzulovic, J., Vatter, M., (eds.), *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2017, 246 pp. ISBN: 9789562891493.

Forzados a ser libres reúne una serie de ensayos sobre la *Doctrina del derecho* de Kant, aunados por el propósito de indagar las preguntas y tópicos filosófico-políticos que aparecen en la “Introducción” del mencionado texto. En la introducción a esos ensayos, los editores del volumen, Juan Ormeño Karzulovic y Miguel Vatter, presentan la tesis de que Kant, ya en la “Introducción a la doctrina del derecho”, “parece revolucionar los postulados de gran parte de la tradición iusfilosófica occidental antecedente y sienta una nueva y radical doctrina del derecho para un mundo político sacudido por los eventos de las revoluciones republicanas norteamericana y francesa”.¹ De todos modos, esta compilación de trabajos no se limita a hacer un trabajo de exégesis de la “Introducción...”, sino que, con ese disparador, aborda diferentes temas y problemas de la filosofía jurídico-política kantiana, muchas veces con distintas perspectivas y estrategias argumentativas.

El libro se estructura en cuatro secciones. La primera sección se centra en la relación entre naturaleza y moral e incluye los trabajos de Ernesto Garzón Valdés y Juan Manuel Garrido. En su trabajo “Siete pecados capitales kantianos”, Garzón Valdés presenta lo que, a su juicio, constituirían “pecados políticos-morales” respecto del orden democrático nacional e internacional. Estos pecados son: la creencia en la naturaleza

*Profesora de la UBA e investigadora del CONICET. E-mail de contacto: fiorellatomassini@gmail.com

¹ *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 13.

angélica del hombre, la imposición de una concepción determinada de la felicidad, la violación del principio de publicidad de las leyes, la intervención en los asuntos internos de los Estados, el colonialismo, la imposición de una autoridad mundial suprema y la guerra. El autor discute cada una de estas tesis de Kant desde una perspectiva sistemática, más que histórica, y poniéndolas en relación con cuestiones políticas del mundo contemporáneo. En el siguiente capítulo, “¿Y si la vida no fuera un derecho? Ser vivo e *ius necessitatis*”, Garrido tematiza el derecho de necesidad y sostiene que la posición kantiana respecto de este concepto jurídico implica una ruptura con la concepción tradicional de vida como autoapropiación. A diferencia de la tradición, para Kant el estado de necesidad queda por fuera del orden jurídico, porque la preservación del cuerpo propio no constituye una exigencia de la razón. Más bien, la noción de vida, tal como aparece en el apartado de la *Doctrina del derecho* dedicado al derecho de necesidad, supone una interrupción o suspensión de la realidad jurídica. Según Garrido, por detrás de esta tesis está la idea de que la vida no es sujeto de propiedad ni de derechos y, en definitiva, nada podría justificar la necesidad o urgencia de ella.

La segunda sección reúne trabajos dedicados al vínculo entre derecho y moral. En el capítulo titulado “¿Qué es erróneo en una interpretación moral de la filosofía política de Kant?”, Christoph Horn sostiene que la filosofía política de Kant es ciertamente confusa y mezcla elementos de la tradición del derecho natural, del liberalismo de raigambre lockeano, de la teoría del contrato hobbesiano, de la teoría de la soberanía popular y de una teoría “peculiar” de la propiedad. De acuerdo con el autor, no hay continuidad entre la filosofía moral y la filosofía política, y en particular, la legitimidad del Estado en Kant no descansa en fundamentos morales. Las “interpretaciones morales” de la filosofía política kantiana no tienen suficiente apoyo textual. Para Kant el establecimiento del Estado es un problema prudencial, o al menos, el problema de su legitimación no se resuelve estrictamente desde un punto de vista moral. Además, el experimento mental de la institución de un Estado demoníaco prueba que el *exeundum* no puede ser de tipo moral. Según Horn, la esfera política es incluso incompatible con la esfera moral y presupone un concepto de libertad distinto de aquel constitutivo de la filosofía moral kantiana. En su trabajo “Derecho y coacción. ¿Puede derivarse la concepción del derecho de Kant de su teoría moral?”, Markus Willaschek, en la misma línea interpretativa que Horn, sostiene que el carácter coactivo del derecho vuelve imposible su deducción desde los principios de la moralidad. Pero a diferencia de la posición de Horn, el principal argumento que encuentra Willaschek contra la interpretación moral del derecho no tiene que ver con la falta de apoyo textual sino con la autorización para coaccionar. La independencia del derecho respecto de la moral se funda en que la coacción (que es un elemento analítico del derecho) no se puede derivar de los dos pilares de la moralidad kantiana, a saber, la noción de autonomía y el imperativo categórico. Negar que la concepción kantiana del derecho sea dependiente de la teoría moral de Kant no implica negar su normatividad. Willaschek no sostiene que el derecho en Kant descansa sobre fundamentos de tipo prudenciales. Los principios del derecho son, en efecto, normativos, porque pueden ser considerados como

autolegisados, como expresión de nuestra autonomía racional. El siguiente capítulo, a cargo de Nicolás Vargas Carlier, estudia la “finalidad y formalidad en la formulación del imperativo categórico kantiano”. Allí el autor propone leer las distintas formulaciones del imperativo categórico en *Fundamentación* a la luz (retrospectiva) de la *Metafísica de las costumbres* y de la *Crítica del juicio*. Cada una de esas formulaciones implica “un compromiso más íntimo de nuestra voluntad” y contiene un “saber no conceptual”, un “saber sin finalidad”, que debe determinar toda praxis moral.

La tercera sección tiene como tema “la libertad del derecho” e incluye los trabajos de Eduardo Molina Cantó, Juan Ormeño y Miguel Vatter. En “Libertad y exterioridad”, Molina Cantó examina las distintas nociones de libertad en la filosofía crítica para finalmente detenerse en la noción de libertad externa de la *Doctrina del derecho*. El autor propone analizar la distinción entre la noción de libertad externa y libertad interna tomando en consideración las nociones de “hecho” y “experiencia” de la libertad. El capítulo de Juan Ormeño, “Violencia y autorrespeto: las bases kantianas de la libertad exterior”, también está dedicado a la noción de libertad jurídica, aunque en relación con la interpretación kantiana de las fórmulas de Ulpiano. Según el autor, el primer deber jurídico no solo es condición de posibilidad de la agencia jurídica sino que además ese deber solo se puede cumplir bajo una constitución civil. En su trabajo “El derecho a tener derechos y las reglas de Ulpiano en la *Doctrina del derecho* kantiana”, Vatter sostiene que la distinción entre voluntad y juicio es útil para entender la diferencia entre la soberanía constituida de un Estado y el poder constituyente del pueblo. Dependiendo de si entendemos la autorización de las leyes en términos de voluntad o juicio, se pueden distinguir dos modos de autorización: el modo “electoral” y el modo “político” de autorización. A la luz de esta diferenciación, Vatter interpreta los elementos fundamentales de la “Introducción a la doctrina del derecho”, el derecho innato, las reglas de Ulpiano y la idea de constitución. El derecho a tener derechos es el derecho del ciudadano y su estatus como tal está dado por las reglas de Ulpiano. De todos modos, sostiene el autor, ser ciudadano no implica ser autor de las leyes positivas sino juzgar si las leyes del Estado corresponden a la idea de constitución civil.

Por último, la cuarta sección está dedicada a la moral, la historia y el cosmopolitismo. En “Justificación normativa y justificación funcional de la necesidad del Estado en Kant”, Alessandro Pinzani se propone mostrar que el *exeundum* kantiano está fundado a partir de una perspectiva normativa, pero no moral en sentido estricto, sino en el sentido de ese término en *La metafísica de las costumbres*, i.e. como concepto que incluye el derecho y la moral en sentido estricto. La fundamentación del Estado no es una cuestión que atañe estrictamente a la moralización del género humano ni tampoco a la necesidad de garantizar la paz y la propiedad. El *exeundum e statu naturali* es la *conditio sine qua non* para la realización concreta de nuestra libertad externa, o sea, para poseer derechos, ser autónomos y regular nuestra convivencia en base a obligaciones autoimpuestas. Por último, en su trabajo “Libertad y propiedad en la fundamentación del Estado y el cosmopolitismo kantiano”, Daniel Loewe investiga la necesidad del Estado como condición de posibilidad de la libertad, su relación con la paz perpetua y los diversos

estratos del derecho público. Según sostiene, los principios del derecho y sostiene nos conducen a la necesidad de una “república mundial de Estados”. La institucionalización del derecho de gentes como una Federación de Estados no basta para garantizar el derecho, la libertad exterior y “lo mío y tuyo externo” de cada Estado. La filosofía política kantiana permite fundamentar la idea de una república de repúblicas, a pesar de que Kant mismo rechace esa idea sobre la base del comportamiento de los Estados efectivamente existentes.

En los últimos años, *La metafísica de las costumbres* en general, y la *Doctrina del derecho* en particular, han despertado un renovado interés en el ámbito de los estudios kantianos. Cada vez menos los trabajos acerca de la filosofía política kantiana omiten cualquier mención o investigación sobre lo que Kant dijo sobre el derecho en este texto de 1797. Los ensayos reunidos en *Forzados a ser libres* estudian cuidadosamente cuestiones nodales de la *Doctrina del derecho*, como es el concepto de libertad externa o jurídica, la noción de obligación jurídica, la interpretación de los deberes jurídicos de Ulpiano, la justificación de la propiedad y su relación con la necesidad del Estado, la relación entre ética y derecho, entre otras. Con ello, este libro contribuye a la investigación de la filosofía política de Kant, especialmente a la producción de literatura académica en lengua castellana.

